

12 de marzo de 2026
Comunicado de prensa UC/08/2026

INTERVIENE CEDHNL POR PRESUNTA DISCRIMINACIÓN CONTRA ALUMNO DE UNA PRIMARIA

- *La educación de las niñas, niños y adolescentes debe garantizarse siempre en un entorno libre de discriminación y estigmatización.*

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León (CEDHNL) emitió siete medidas precautorias dirigidas al Secretario de Educación del Estado, Dr. Juan Paura García, con el objetivo de proteger los derechos a la educación, a la igualdad y no discriminación, así como el interés superior de la niñez, en favor de un estudiante de primaria de un colegio particular ubicado en la Zona Metropolitana de Monterrey.

La intervención de este organismo se originó a partir de la comparecencia del padre del menor ante la Comisión, quien expuso diversas restricciones al derecho a la educación de su hijo, derivadas de comentarios realizados por el alumno en el entorno escolar que generaron preocupación en la comunidad educativa.

De acuerdo con lo manifestado, el estudiante fue retirado de clases y sujeto a diversas condiciones para su reincorporación, además de limitaciones en su participación en otras actividades escolares.

La Presidenta de la CEDHNL, Susana Méndez Arellano, explicó que tras un análisis preliminar, se advirtió la importancia de que cualquier actuación por parte de las autoridades educativas y del plantel se realice con pleno apego al interés superior de la niñez y bajo un enfoque de derechos humanos, evitando decisiones basadas en estereotipos o prejuicios. En particular, se destacó la necesidad de prevenir cualquier posible forma de discriminación, especialmente cuando pueden involucrarse categorías como el origen nacional o la religión.

Entre las medidas emitidas, el Organismo solicitó garantizar que el alumno continúe recibiendo el servicio educativo de manera presencial en el plantel y que no se condicione su ingreso o permanencia; prevenir cualquier acto de agresión, hostigamiento o señalamiento en su contra o hacia su familia; y proteger la confidencialidad de sus datos personales para evitar su identificación.

Asimismo, se pidió revisar el caso conforme a los principios de no discriminación, participación e interés superior de la niñez, considerando los elementos objetivos disponibles y privilegiando medidas formativas o pedagógicas acordes con la edad del estudiante.

De igual forma, la Comisión propuso implementar acciones inmediatas de capacitación para el personal directivo, docente y administrativo del plantel en materia de igualdad y no discriminación, así como en derechos de niñas, niños y adolescentes, con acompañamiento de este organismo.

La autoridad señalada deberá informar a la CEDHNL, en un plazo de 24 horas posteriores a la notificación, las acciones adoptadas para atender las medidas precautorias emitidas.

Finalmente, la Comisión dio vista del caso al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Nuevo León (COPRED NL), a fin de que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones que considere pertinentes.